

Información sobre el
Seguro de accidentes escolares
"Seguro Estudiantil"
2015-2016

Partiendo de la información
del Sr. Carlos Andrés Ruiz,
Asesor de Seguro

San Diego, agosto de 2015

Seguro Estudiantil

Universidad Arturo Michelena
Secretaría
Dirección de Asuntos Estudiantiles



J-30440930-8

Cubre accidentes personales dentro y fuera de la universidad

Empresa: **C.A. de Seguro American International**

Nº Póliza: **05-02- 900032**

J-00536117-1

Call Center: **0501- 88734876**

Cobertura en caso de accidentes:



**Reembolso
Gastos Médicos**



**Muerte
Accidental**



**Invalidez
Permanente**

Para más información
contacte al productor de Seguro:

Sr. Carlos Andrés Ruiz.
Dirección: Av. Bolívar Norte,
callejón Don Bosco, Torre Leonardo
Da Vinci, piso 6, oficina 6-5
Valencia, edo. Carabobo
 ruizsalomon@gmail.com
Telf: 0241-825.76.70
Fax: 0241-823.75.30
0414-340.05.24
0414-436.34.36

Fuente:
Dgrarh 0309-2011 (01nov2011)
Vrad-11-20947.(08sep11)
Última actualización: (16jul14)

dae@uam.edu.ve

**ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA
INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE
EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
(SEGURO ESTUDIANTIL)**

Cobertura de la póliza

Detalles de las coberturas de la póliza:

Coberturas:	Bs.
• Muerte accidental	10.000,00
• Invalidez permanente	10.000,00
• Reembolso gastos médicos	10.000,00
• Fracturas	10.000,00
• Gastos funerarios	10.000,00

***En caso de emergencia, es importante que
el asegurado o quien le acompañe efectúe la llamada al
“call center” para coordinar la admisión:
0501-8873487***

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESTUDIANTIL)

¿Dónde acudir en caso de accidentes?

Al momento de ocurrir algún accidente cubierto por esta Póliza, el estudiante deberá llamar inicialmente *call center 0501-8837487*. El personal le dirigirá a la clínica concertada más cercana a la emergencia, efectuando los enlaces necesarios a los fines de reducir los tiempos administrativos de atención mientras se dirige al centro clínico.

El promedio de Gastos Médicos por accidente que se utiliza actualmente es de Bs F. 10,000,00; por eventos, sin límites de siniestros.

Es importante destacar, que todas las coberturas aquí otorgadas no poseen deducible y tienen alcance durante las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año y en cualquier parte del mundo.

***En caso de emergencia, es importante que
el asegurado o quien le acompañe efectúe la llamada al
“call center” para coordinar la admisión:
0501-8873487***

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESTUDIANTIL)

Convenio especial con Clínica La Esmeralda

La compañía que provee el seguro estudiantil “C.A. American International”, comunica que establecieron un acuerdo exclusivo con la **Clínica la Esmeralda**, por la cercanía a la Universidad, para los trámites de la clave de emergencia, de manera inmediata, a nuestros estudiantes.

En atención a lo anterior, para agilizar el ingreso y atención médica de un estudiante en caso de accidente, se exhorta remitirlo a la **Clínica la Esmeralda**, ubicada en la Urb. La Esmeralda, Av. Principal Manzana A- N° A1 -10 San Diego, teléfono 0241-871-32-41. En esta clínica no requerirán de la llamada al call Center de American International - Humanitas.

***En caso de emergencia, es importante que
el asegurado o quien le acompañe efectúe la llamada al
“call center” para coordinar la admisión:
0501-8873487***

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESTUDIANTIL)

Coberturas Ofrecidas

1. ***Servicio de Asistencia 24 horas:*** Línea exclusiva a disposición del asegurado donde podrá solicitar la clave de ingreso a cualquiera de las clínicas afiliadas a nivel nacional en caso de accidentes, solo bajo su cobertura de Gastos Médicos por Accidentes. Se entrega carnet de identificación con la información del número de póliza, certificado y el teléfono de emergencia por accidentes (Humanitas de Venezuela, S.A.).
2. ***Muerte Accidental:*** Garantiza la indemnización a sus familiares o beneficiarios en caso de su fallecimiento a consecuencia de un accidente.
3. ***Invalidez Total y Permanente:*** Se entiende como el impedimento del Titular de la póliza para desempeñar todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerados para los cuales estaba razonablemente calificado, que sobrevenga a consecuencia de una lesión originada por un accidente.
4. ***Gastos Médicos:*** Son aquellos gastos ocasionados por la atención médica, intervención quirúrgica u hospitalización para la curación de una lesión corporal sufrida a consecuencia de un accidente. La suma asegurada contratada es por cada evento ocurrido (sin límite de eventos).

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESTUDIANTIL)

Coberturas Ofrecidas (Cont.)

5. **Fractura:** Indemnización de acuerdo a una escala de beneficios dependiendo del hueso y el tipo de fractura.

6. **Servicio de Gastos Funerarios:** Son aquellos gastos incurridos por la eventual muerte accidental, o natural y/o accidental del asegurado. El plan cuenta con los servicios básicos necesarios para ocuparse de todos los detalles que se presentan con motivo del fallecimiento e igualmente se ofrece cobertura adicional de Gastos de Inhumación y/o Cremación.

Fuente: DAE, partiendo de información de Daniel.Aular@aig.com, 0424-2426524, 0241 8244475 (octubre 2014)

Información sobre gastos médicos

Se considerarán como gastos médicos, los costos de los procedimientos médicos, quirúrgicos o clínicos, exámenes y tratamientos prescritos por el o los médico(s) tratante(s) y que se refieren sin estar limitados a:

1. Honorarios profesionales del personal médico o paramédico tratante.
2. Exámenes de laboratorio.
3. Radiografías, tomografías axiales computarizadas y resonancias magnéticas.

ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES (SEGURO ESTUDIANTIL)

Información sobre gastos médicos

Se considerarán como gastos médicos, los costos de los procedimientos médicos, quirúrgicos o clínicos, exámenes y tratamientos prescritos por el o los médico(s) tratante(s) y que se refieren sin estar limitados a:

1. Honorarios profesionales del personal médico o paramédico tratante.
2. Exámenes de laboratorio.
3. Radiografías, tomografías axiales computarizadas y resonancias magnéticas.
4. Medicinas prescritas con relación al procedimiento médico llevado a cabo.
5. Servicio de ambulancias.
6. Fisiatría y rehabilitación, destinadas a la rehabilitación de la capacidad física perdida a consecuencia del accidente amparado.

**ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA
INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE
EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
(SEGURO ESTUDIANTIL)**

Información sobre gastos médicos (Cont.)

4. Medicinas prescritas con relación al procedimiento médico llevado a cabo.
5. Servicio de ambulancias.
6. Fisiatría y rehabilitación, destinadas a la rehabilitación de la capacidad física perdida a consecuencia del accidente amparado.
7. Alquiler de sillas de rueda, muletas u otros aparatos o equipos necesarios o la compra de los mismos, cuando el costo del alquiler por el tiempo estimado para llevar a cabo la rehabilitación, supere el costo de su adquisición de acuerdo con los informes y criterios de los médicos tratantes.
8. Las prótesis o aparatos ortopédicos necesarios en los casos de amputaciones, adquiridas por “El Asegurado” en Venezuela o en el exterior del país, a la suma equivalente al valor que tales prótesis o aparatos ortopédicos, similares, tengan en Venezuela.

**ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA
INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE
EL SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES
(SEGURO ESTUDIANTIL)**

Gastos Funerarios

En caso de fallecimiento de un estudiante, los familiares deben consignar en la oficina del Corredor de Seguro, Sr. Carlos Andrés Ruiz, ubicada en La Av. Bolívar Norte, callejón Don Bosco, Torre Leonardo Da Vinci, piso 6, oficina 6-5, en Valencia, estado Carabobo; los siguientes documentos:

- a) Un informe escrito con todas las circunstancias relativas a la ocurrencia del siniestro.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad o partida de nacimiento del estudiante.
- c) Acta de Defunción (EN ORIGINAL) e Informe del médico forense, en caso de Fallecimiento Accidental del estudiante.
- e) Documentos de identidad de los beneficiarios designados, o justificativos de herederos universales, cuando no se hayan designado beneficiarios con sus respectivos documentos de identidad en caso de fallecimiento accidental del estudiante.
- f) En el caso de beneficiarios que sean niños y adolescentes, documento del padre o representante legal autorizado para recibir el pago de la indemnización.

Para mas información



Carlos Andrés Ruiz: Asesor de Seguros.
0414-3400524, 04123400524, 04144363436,
04144373909, 0241-8257670, 0241-8237503,
ruizsalomon@gmail.com

Dirección:

Av. Bolívar Norte, callejón Don Bosco,
Torre Leonardo Da Vinci, piso 6, oficina 6-5.
Valencia, estado Carabobo, Venezuela.

* * *

Dirección de Asuntos Estudiantiles
dae@uam.edu.ve

@DAE_UAM

*Fuente: dae@uam.edu.ve, partiendo de: Carlos Andrés Ruiz, Corredor de Seguro:
ruizsalomon@gmail.com. Última actualización: agosto 2015*